

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU”
“200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

ALTO PERU, 12 de NOVIEMBRE del 2021

OFICIO N° 036-2021-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 0760

**SEÑOR(a) : DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO
MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**

**ASUNTO : HACE LLEGAR RESOLUCION DE COMITÉ DE
GESTION PEDAGOGICA - 2022.**

Por medio del presente me dirijo al despacho de su digno cargo para saludarle cordialmente en nombre de la IE N° 0760 ALTO PERU nivel primario/secundario y al mismo tiempo para su conocimiento **HACE LLEGAR RESOLUCION DE COMITÉ DE GESTION PEDAGOGICA - 2022.**

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DRE SAN MARTIN - UGEL EL DORADO
I.E. N° 0760 - ALTO PERU


Lic. Richer Sandoval Pinedo
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio
de Educación

Resolución Directoral Institucional

Nº 033-2021- UGEL-EL DORADO-D.I.E. Nº 0760-A. P

ALTO PERU, 12 de NOVIEMBRE del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°189-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N°0760 del caserío de ALTO PERU, del distrito de San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por:
ZAPATA TIPIAN Rosa
Mariella FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05.05.2021 15:01:40 -0500



PERÚ

Ministerio
de Educación**COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2022**

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	RICHER SANDOVAL PINEDO	00953535	947643425	Huasca_77@hotmail.com
Representante del CONEI	MARCOS RAMOS ZURITA	44355269		
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	JORGE IVAN CRUZ FERNANDEZ	40317689	976650608	
Representante del personal docente por nivel o ciclo	JOSE MENOR GONZALEZ SILVA	41611513	951545747	josesitoguaycamino@Gamil.com
Representante de las y los estudiantes	MARDEN MANUEL RAMOS PISCO	73702154	951296321	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DRE SAN MARTÍN - UGEL EL DORADO
IE. N° 0160 - ALTO PERÚLic. Richer Sandoval Pinedo
DIRECTORFirmado digitalmente por:
ZAPATA TIPIAN Rosa
Identiella FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2021 15:01:40 -0500